



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-207/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-207/2024.

**PARTE ACTORA:** PERSONAS CIUDADANAS DE LA  
COMUNIDAD DE SAN DIEGO METEPEC, DEL MUNICIPIO  
DE TLAXCALA, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA DE  
COMUNIDAD DE SAN DIEGO METEPEC, DEL MUNICIPIO  
DE TLAXCALA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 05 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

1. Escritos signados por Calixto Fidel Moreno Bañuelos y otras personas<sup>1</sup>, habitantes de la comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
2. Impresión de la cedula de notificación por correo electrónico<sup>2</sup>, practicada por la Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal con sede en la Ciudad de México, por medio de la que hace de conocimiento a este Tribunal que, recibió escrito de Calixto Fidel Moreno Bañuelos y otros de 04 de julio de 2024, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos los escritos y la impresión de cédula de notificación de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tienen por recibidos sus escritos e impresión de cedula de notificación y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

<sup>1</sup> Folio 1746 y 1747.

<sup>2</sup> Folio 1758.



**SEGUNDO. Se acuerda solicitud.** Respecto de la petición realizada por Calixto Fidel Moreno Bañuelos y otras personas de la comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, en los escritos de cuenta, en el sentido de que piden que se suspenda el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, hasta que se resuelva el medio de impugnación que promovieron ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al respectó, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 41, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les hace del conocimiento de los peticionarios que la interposición de los medios de impugnación en materia electoral no produce efectos suspensivos de los actos reclamados, por lo que no es posible acordar favorable su petición.

**Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,** de la atención que se les dio a los escritos remitidos a este Tribunal y que fueron presentados por Calixto Fidel Moreno Bañuelos y otras personas de la comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a Calixto Fidel Moreno Bañuelos y otras personas, en la dirección de correo electrónico que señalaron para tal fin; **por oficio** a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adjuntando copia cotejada del presente proveído; a la parte actora, a la autoridad responsable y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-207/2024

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

